

# LA IBERIA

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid, en las Oficinas de la Redaccion, calle de la Salud, número 9, cuarto segundo; y en la librería de Sojo, calle de Carretas, frente á Correos.--En las Provincias en las Administraciones de Correos de todas las capitales y cabezas de partido.--En Paris, casa de M. Delaire, número 3, rue J. J. Rousseau.--En Bayona, Administracion du Phare des Pyrenées.

## DIARIO DE LA MAÑANA.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid, 12 rs. mensuales llevado á la casa de los señores suscritores.--En las Provincias, Ultramar y el extranjero 20 rs. vn. mensuales franco de porte.--Se admiten anuncios y comunicados á precios convencionales, siendo de la aprobacion de la redaccion, y con arreglo á los materiales que tuviere.--La correspondencia se dirigirá á la redaccion franca de porte.

## ADVERTENCIA.

La redaccion tiene adoptadas sus medidas para que á las ocho de la mañana reciban en sus casas los señores suscritores de Madrid el periódico, y los de provincia con exactitud todos los correos. El que advirtiese retraso ó alguna falta, hará un obsequio particular á la redaccion, en darle aviso de cualquiera manera, para que desde luego tome las medidas oportunas.

## SECCION ESTRANGERA.

### TURQUIA.

CONSTANTINOPLA 6 de julio.

(Gaceta de Leipsik.)

Las tropas turcas se han batido con las persas junto á Bajazid, en las inmediaciones de Erzermín y cerca de Bagdad. Los turcos han salido victoriosos. Esta guerra la han motivado las desavenencias suscitadas entre las dos potencias con motivo de la demarcacion de las fronteras.

—Sir Stratfor Canning no contento con haber obtenido la destitucion del Bajá de Trípoli Askar Ali, exige ahora que se le imponga un castigo: pero esta vez no accederá el Diván á estas exigencias. Por el contrario, apenas llegue Askar Ali cuando recibirá una recompensa; pues aun despues de su destitucion ha hecho un señalado servicio al Sultan. En efecto ha vencido en un combate á un gefe árabe, que hacia mucho tiempo era el mas acérrimo enemigo de la Turquía en el Bajalato de Trípoli. Este árabe ha perecido en el combate.

—Con fecha del 23 último dice la *Gaceta de Ausburgo* que el embajador británico ha solicitado su dimision, si el gabinete de San James no consentia en que se bloqueasen las costas de Siria. Muchas baterías marcharán esta semana para Siria.

### ALEMANIA.

STUTTGARD 14 de julio.

La Inglaterra, la Bélgica, la Francia y la Holanda solicitan obtener ventajas de la union alemana. Parece que las medidas contra la importacion de los productos ingleses están irrevocablemente resueltas. Ya no es posible á la Alemania comercial reunida, sostener ciertas industrias sin derechos de proteccion.

### INGLATERRA.

LONDRES 23 de julio.

(Globe.)

—Continua la agitacion de los obreros en Burslem, el Shropshire y otros puntos. Parece, dice el *Standard*, que tambien habia habido alborotos entre los carboneros de Kellig en el Lancashire, pero que se habian adoptado medidas enérgicas, y los magistrados habian logrado apaciguar el tumulto. Para la semana próxima quedarán sin trabajo 30,000 hombres. En algunos talleres los insurreccionados han destruido las máquinas y cometido otras violencias.

IDEM 25.

Las noticias de los distritos manufactureros, han sido algo mas satisfactorias.

—Dice el *Mornig Chronicle*, que Mr. Guizot, contra quien tanto se ha declamado sin cesar por creérsele adicto á los intereses de la Inglaterra, es quizá el ministro francés que mas ha perjudicado á los intereses ingleses.

—La reina como igualmente su ilustre familia y demas personas de su casa, no piensan volver á palacio hasta que se hayan verificado las exequias del duque de Orleans.

—El principio de las sesiones de las dos cámaras ha ofrecido poco interes. Sir Roberto Peel, ha depositado sobre la mesa el tratado de comercio entre Inglaterra y Portugal.

—El *Sun* trae la noticia de haberse suicidado una niña de nueve años, arrojándose por una ventana; se cree que el motivo que la impulsó á semejante acto de desesperacion, fue el temor de ser castigada por sus padres, por haber roto una vasija de la casa.

## AFRICA FRANCESA.

ARGEL 19 de julio.

La provincia de Milianah que estaba gobernada en nombre del emir Abd-el-Kader por el califa Sidi Moham-med Ben Aálade se ha sometido á las armas francesas.

Ya todos los Káids de las tribus que componen los dominios de los Agacs, de los Hadjutas y de Djendel han venido á recibir la investidura á Argel, y dentro de poco esperamos los de Beni, Zoug-Zoug y Beraze. Estos últimos han pedido no ponerse en camino hasta tanto que vuelvan las tribus de Djendel, á fin de que siempre haya en el país nuevamente sometido una fuerza de caballería capaz de oponerse rápidamente á las pequeñas acometidas que en su desesperado enojo pudiera intentar el decaído califa. Se puede contar con entera confianza sobre las tribus de Djendel, por hallar ya comprometidas con la parte que tuvieron en el enorme *racia* del 1.º de julio, ejecutado por la columna del general Changarnier; y esto es tan cierto que el mismo Bou-Alam-Ben-Cherifa, que es su Agá, ha solicitado quedarse en Milianah con su familia.

El gobierno del califa Ben-Salem empieza á seguir el movimiento general. Hace dias que hemos recibido la sumision de la tribu de los Beni-Mossu y de una porcion de los Krachena; hoy nos han llegado 25 á caballo de los Beni-Selyman, que piden la investidura en nombre de la Francia para los Oulad Zyaña, Khal-el-Druch, Oulad-Zelim, Oulad-Soultan, y Houlad-Amed Ben Jouseif, que se reunen en Agalato del Este de la provincia de Tittery, que manda Sid Legreneur Bel Had. Suponen que nada tienen que temer de Ben Salem, el cual tiene todavia sin embargo 200 caballos regulares y 600 infantes.

El gobernador general ha dirigido á todos los comandantes militares y oficiales del ejército la siguiente orden del dia.

«La sumision forzada de los árabes, la seguridad, al menos aparente, que de ella resulta, no debe darnos una ciega confianza.

«Solo al cabo de tiempo será cuando este pueblo pueda simpatizar con nosotros; hasta entonces se aprovechará de las ocasiones favorables para romper lo que él llama sus cadenas, sea cual fuere la bondad con que lo tratemos. Seamos por tanto siempre vigilantes, y no descuidemos ninguna de las precauciones de los tiempos de guerra.

«Que nunca traspasen vuestros soldados los puestos avanzados sino con las armas y en destacamentos respetables; tened siempre en los campamentos y en la ciudad un piquete dispuesto y pronto á marchar donde quiera que fuere menester. No permitais que vengán los árabes con armas á los mercados á vuestros cuarteles; vigilad sin cesar, y procurad haceros entre ellos algunos amigos que nos prevengan de los complots que puedan tramar; no olvidéis nunca que la desconfianza es la madre de la seguridad, y no descuidéis ningun punto de un servicio previsor.

«No hagais destacamentos sino cuando fueren indispensables: mejor quiero que el servicio de correos y ordenanzas se haga con árabes que con franceses: así mirareis por la salud de vuestros soldados, y no os hallareis espuestos á funestos acontecimientos.

«Deseo que este cortísimo aviso quede largo tiempo y profundamente grabado en todos los ánimos.»

### FRANCIA.

PARIS 27 de julio.

(Journal des Debats.)

Ayer se reunieron varios diputados de la izquierda al salir de la sesión régia en casa de M. Odilon Barrot; serian unos setenta.

Se asegura que despues de una discusion muy animada habian acordado que la izquierda no presentaría ninguna enmienda ni á la ley sobre regencia; pero que en el curso de la misma legislatura buscaría una ocasion favorable para fijar la cuestion ministerial, ó lo que es lo mismo, para entablar con el ministerio una discusion política. Se añadia que M. Barrot se habia reservado la eleccion del pretexto que pareciera mas conveniente y tomar el primero la palabra.

Si estos datos son exactos, confirman pura y simplemente lo que estos últimos dias anunciaban los periódicos de la oposicion. Nada se ha variado ni en la resolucio de votar unánimemente en la cuestion dinástica, ni en la de suscribir á toda costa la cuestion ministerial. Cual será la forma que tome este debate, es lo que ignoramos como igualmente la misma oposicion.

Ya dijimos que las amenazas de la oposicion no amedrentaba el partido conservador; hemos manifestado nuestra confianza en la firmeza y union de la mayoría. Ni una ra-

sola palabra tenemos que variar de nuestra primera opinion. Esperamos con toda paciencia el pretexto, el dia y la hora de la batalla política cuya señal ha de dar M. Barrot.

El ministro ha hecho cuanto ha estado de su parte para conservar un carácter dinástico á esta legislatura: de otra manera la ha considerado la oposicion, á ella le toca la responsabilidad de sus resoluciones y de sus actos. Seguros estamos de dos cosas que por nada en el mundo hubiera querido el ministro provocar una lucha política, pero que esta lucha no le asusta.

—Por orden del rey fechada del 18, se ha abierto al ministro de lo interior sobre el presupuesto de 1842, un crédito extraordinario de 400,000 francos para subvenir á los gastos de las exequias de S. A. R. el señor duque de Orleans.

Por otra orden del 20 se abre al ministro de Hacienda sobre el presupuesto de 1842, un crédito extraordinario de 139,166 francos y 66 cent. con aplicacion á la viudedad de S. A. R. la señora duquesa de Orleans.

La regularizacion de estos dos créditos se someterá á las cámaras en su próxima legislatura.

## SECCION OFICIAL.

### MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: Las reclamaciones de la industria y de la agricultura principiaron al poco tiempo de establecerse la renta del derecho de puertas. Algunas pudieran considerarse exigentes; pero las mas pedian con justicia en el fondo.

En efecto, la renta de puertas adoptó por base los elementos constitutivos de las rentas provinciales, cientos, millones y alcabala con el recargo de un dos, un cinco y un ocho por ciento. Ademas se estrechó en el punto de la localidad respectiva, circunviéndola de un radio que á corto trecho diferencia el método y las consecuencias de la administracion con todo el aparato de las leyes fiscales; y hay poblacion que para exigir el derecho de puertas se rige por dos sistemas, uno el de tarifa de derechos fijos cuando el adeudo se verifica en los puntos de recaudacion á la entrada, y otro el de un tanto por ciento sobre el avalúo en el acto del adeudo en la aduana ó fielato central. Semejante diferencia basta para trastornar los cálculos mercantiles mejor combinados; altera los precios en la venta, y refluye en último término sobre la clase mas numerosa y menos acomodada que por esta razon se surte al por menor.

Medió tambien otra circunstancia en la creacion de dicha renta, que fue ó no consultar el arancel de los géneros extranjeros y coloniales, ó aplicarle sin la debida proporcion para libertar nuestra industria (mas costosa en las operaciones y no tan aventajada como la extranjera en la mano de obra) de los males consiguientes en su concurrencia á los mercados.

Como correctivo de defectos que el tiempo descubriera, se permitieron los depósitos domésticos. Desgraciadas han sido las consecuencias de esta novedad para el comercio de buena fe y para la Hacienda pública.

Agravado el mal con el disurso del tiempo, la industria y agricultura por una parte, algunas corporaciones populares por otra, y varios gefes de administracion celosos y entendidos provocaron varias medidas; pero como fueran estas locales, ni se logró la correccion radical, ni se mejoró la situacion, y aun en la consideracion local, porque las medidas partieron del principio orgánico de la renta. Por esto el gobierno se vió obligado á expedir la real orden de 12 de diciembre de 1837, mandando que la direccion general de Rentas provinciales rectificase las tarifas de puertas, de modo que haciendo mas soportable la exaccion, alejasen el aliciente del fraude, y que moderados y bien calculados señalamientos aumentasen los ingresos.

Desde aquella fecha las gestiones sobre rectificacion del derecho á determinados artículos no han cesado; pero el gobierno no ha podido dictar otra resolucio que la de que se tuviesen presentes. Este paso cumple bajo el supuesto de que el gobierno no está autorizado para alterar los tipos de las rentas y contribuciones; pero no satisface sus deseos de mejorar lo mas pronto posible los intereses del Erario, los de los consumidores y los materiales de la industria y agricultura.

Tardío aparece el desarrollo de una y otra, y no por que los españoles carezcan de genio, ni falten las primeras materias. Falta sí la mano protectora que las liberte

de trabas odiosas é inútiles, y que modere el impuesto que las aniquila en su nacimiento, pues que reconcentrada hasta ahora la industria en las grandes poblaciones sujetas al derecho de puertas, es menester que las especies de mayor consumo en la clase artesana esté en proporcion con los jornales, para que dicha clase pueda sostener sus familias, y la industria no sufra conflictos que la origine la demanda de aquella pidiendo aumento de jornal por el alto precio de los artículos.

Esta falta de proteccion resalta mas y se hace mas sensible cuando, al registrarse los nuevos aranceles, se encuentra establecido en ellos, con mucho tino y prevision el derecho de consumo, en sustitucion al de puertas, en los géneros extranjeros y coloniales; principio general, sistema regulador en todas las aduanas sobre una base módica. Asi es que á la simple consideracion de este derecho módico y del derecho de tarifa se advierte el visible desnivel entre aquel y estas, y cuánto deben perjudicar á los géneros, frutos y efectos del pais en su movimiento interior.

Ya antes de ahora demostró V. E. en su razonada exposicion de 15 de junio de 1841 y en el proyecto de ley que presentó á este ministerio en 8 de julio siguiente, que estaba muy penetrado de los males que sufría el tráfico nacional con el gravoso impuesto por derecho de la Hacienda y por arbitrios; y exactamente dijo V. E. que para el complemento de los aranceles faltaba el arreglo de las tarifas de puertas. Ya es llegado este caso, porque la renta del derecho de puertas no puede considerarse aislada é independiente, como ha estado hasta el dia. Esta renta forma una parte integrante del nuevo sistema tributario; su conservacion es en concepto de auxiliar de la contribucion indirecta; y por esta razon en el artículo 7.º del proyecto se dice que el valor calculado á los derechos de puertas se deducirá del señalado en aquel á la mencionada contribucion.

Tambien habrá leído V. E. que en el párrafo 2.º del art. 9.º, se espresa que el gobierno procurará reducir á un tanto adicional á la respectiva contribucion directa é indirecta todos los arbitrios existentes en la actualidad, proponiendo oportunamente á las córtes lo necesario á alcanzar este fin. Mezquino beneficio produciria la rectificacion del derecho de puertas en la parte correspondiente á la hacienda, si no se estendiese y abrazara los arbitrios, cualesquiera sean los partícipes y denominacion.

Con presencia de estas reflexiones ha tenido á bien mandar S. A. el Regente del Reino, que V. E. asocie las luces, práctica y conocimientos de los individuos que componen la direccion general de Aduanas y Aranceles en la parte consultiva; y que considerándose para este asunto vocales de la comision conferida á V. E. en 26 de junio último, se ocupen de consuno de la redaccion y arreglo de las nuevas tarifas de puertas, teniendo en cuenta la necesidad de establecer una base módica, tanto para el derecho nacional como para los arbitrios, los cuales es preciso que en conformidad á dicha base módica continúen por ahora impuestos sobre esta renta, interin no haya medio ó de indemnizar á los partícipes, ó de sustituir el importe de modo que no queden en descubierta las obligaciones municipales á que estuviese afecto. De órden de S. A. lo comunico á V. E. para su inteligencia, de cuyo celo se promete el gobierno la pronta terminacion de este interesante asunto y su remesa al ministerio de mi cargo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de julio de 1842.—Ramon Maria Calatrava.—Sr. director general de Aduanas, Aranceles y Resguardos.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquia española, Reina de las Españas, y en su real nombre D. Baldomero Espartero, duque de la Victoria y de Morella, Regente del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Artículo 1.º Se decreta un reemplazo de 25,000 hombres para el del ejército, que ha de sacarse del alistamiento del presente año, conforme á las disposiciones de la ley de 2 de noviembre de 1837.

Art. 2.º El tiempo de servicio de los declarados soldados en esta quinta será el de ocho años para los destinados á la infantería, conforme á lo dispuesto en el artículo 3.º del decreto de 9 de setiembre de 1841, y el de siete para los que hayan de servir en artillería, caballería ó ingenieros, segun el art. 4.º del mismo, contándose el tiempo desde el dia de la entrega en la caja de la provincia.

Art. 3.º El repartimiento de este número de hombres se hará entre las provincias del reino con arreglo al estado que sirvió para el reemplazo de 1841.

Art. 4.º Por el ministerio de la Gobernacion se hará formar con todo rigor y se presentará á las cortes el censo verdadero de la poblacion de todas y cada una de las provincias, como base del repartimiento del próximo venidero reemplazo.

Art. 5.º Segun el resultado de este censo se resarcirán en dicho reemplazo venidero los perjuicios que se ocasionen á cada provincia por el actual repartimiento, recargando á las beneficiadas todos los hombres con que dejen de contribuir para la quinta de este año.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Tendréislo entendido y dispondreis se imprima, publique y circule.—El duque de la Victoria.—Está rubricado en Madrid á 1.º de agosto de 1842.—A D. José Ramon Rodil.

#### DECRETOS.

Conforme á lo dispuesto en el art. 3.º de la ley de esta fecha, en que se decreta un reemplazo de 25,000 hombres para el del ejército sobre el alistamiento del presente año, como regente del reino durante la menor edad de S. M. la reina doña Isabel II, en su real nombre y de acuerdo con el consejo de ministros, vengo en aprobar el repartimiento que de aquel número de hombres habeis hecho entre las provincias del reino, sobre el mismo estado que sirvió de base al último del de 1841, y el cual es como sigue:

Alava, 144. Albacete, 386. Alicante, 641. Almería, 492. Avila, 295. Badajoz, 675. Baleares (islas), 440. Barcelona, 893. Burgos, 480. Cáceres, 495. Cádiz, 645. Castellon, 414. Ciudad-Real, 594. Córdoba, 674. Coruña, 866. Cuenca, 501. Gerona, 426. Granada, 790. Guadalajara, 340. Guipuzcoa, 223. Huelva, 261. Huesca, 459. Jaen, 570. Leon, 571. Lérida, 323. Logroño, 316. Lugo, 749. Madrid, 789. Málaga, 701. Murcia, 581. Navarra, 474. Orense, 682. Oviedo, 906. Palencia, 317. Pontevedra, 685. Salamanca, 449. Santander, 341. Segovia, 288. Sevilla, 769. Soria, 247. Tarragona, 483. Teruel, 459. Toledo, 592. Valencia, 950. Valladolid, 394. Vizcaya, 238. Zamora, 341. Zaragoza, 651.

Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.—El duque de la Victoria.—Está rubricado.—En Madrid á 1.º de agosto de 1842.—A don José Ramon Rodil.

Para que la ejecucion del reemplazo de los 25,000 hombres decretado en la ley de esta fecha sea lo menos molesta posible, así á los pueblos como á sus ayuntamientos y diputaciones provinciales, quienes no podrían en la presente estacion entregarse á las operaciones de este servicio sin abandonar los unos y descuidar los otros, no solo las faenas de la recoleccion de sus cosechas, sino tambien otras atenciones de la mayor importancia que interesan á las familias, y á los pueblos y á las provincias mismas; como regente del reino durante la menor edad de la reina doña Isabel II, vengo en resolver, de conformidad con el parecer del consejo de ministros, lo que sigue:

Artículo 1.º Publicada la precitada ley en las provincias se reunirán sus diputaciones para hacer y circular á los pueblos de su comprension respectiva el repartimiento y cupo que á cada uno corresponda en el general de la suya. Esta reunion se verificará con sola la anticipacion que sea necesaria para que el llamamiento y declaracion de soldados empiece en los ayuntamientos el 2 de octubre próximo venidero, que es el que tengo á bien señalar para dar principio á aquel acto en los de todas las del reino.

Art. 2.º El 8 del mismo mes empezarán los pueblos á entregar sus cupos en las cajas de sus provincias, á cuyo efecto los capitanes generales de los distritos nombrarán con la anticipacion oportuna, y al tenor del art. 87 de la ordenanza, los comandantes de las de su comprension, organizándolas conforme á lo dispuesto en la circular de 30 de setiembre del año último.

Art. 3.º La entrega total de los cupos en dichas cajas se ejecutará en los restantes dias del mismo mes; por manera que distribuidos y recibidos en el de noviembre siguiente por los cuerpos del ejército á que sean destinados los 25,000 hombres de este reemplazo, han de pasar en ellos la revista de diciembre y hacerse posible de este modo la oportunidad de conceder las licencias absolutas, á los veteranos procedentes del de 26 de agosto de 1836, porque tal es el pensamiento del gobierno, con firme resolucion de realizarlo, si circunstancias extraordinarias no le obligasen á que se difiera.

Art. 4.º La ejecucion de este reemplazo se hará bajo la direccion del ministerio de la Guerra de vuestro cargo, en los mismos términos en que fueron hechos los anteriores por sus decretos respectivos, con las demas autoridades á quienes compete y han entendido en sus incidencias y resultados.

Art. 5.º La publicacion de este reemplazo no releva á los ayuntamientos y diputaciones de aquellas provincias cuyos contingentes en los de 1840 y 1841 aun no se han hecho efectivos en su totalidad, de la obligacion de realizarlos desde luego y sin demora; procediendo dichas diputaciones contra los ayuntamientos que se hallen en descubierta en el todo ó parte de los suyos por los medios que la ley en su artículo 88 pone á disposicion de las mismas.

Tendréislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda para su cumplimiento.—El duque de la Victoria.—Está rubricado.—Dado en Madrid á 1.º de agosto de 1842.—A D. José Ramon Rodil.

El capitán general de Cataluña con fecha 28 de julio próximo pasado participa que la noche del 24 atacó la escuadra de mozos de Arbós á los Toragidos que en las inmediaciones de San Quintin habian aprehendido á un fabricante llamado Ramonedá, siendo el resultado la muerte del faccioso Jaime Salat. Tambien manifiesta que las tropas y som tenos han capturado tres hombres sospechosos en el término de San Martin de Llemana, y que el capitán del regimiento infantería del Rey D. Juan Robles, que manda la primera columna, tuvo un encuentro con 12 bandidos, y consiguió dar muerte al cabecilla Pages de Montagut, teniendo ademas los malhechores tres ó cuatro heridos, y arrojando en su fuga varias armas y prendas de ropa.

#### MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Decidido en cumplimiento del grave cargo que sobre mí pesa á no omitir diligencia para dar todo el impulso y fomento posible á la marina de guerra y mercante, por comprender que sin estos elementos jamás llegará la España á la altura que la corresponde por su posicion topográfica, por sus apreciadas producciones, por su nombre y por sus relaciones políticas y mercantiles: penetrado no menos de que para realizar estos deseos es preciso pro-

teger y facilitar la construccion y carena de buques, empezando por poner en estado de servicio los arsenales y diques, constituidos en el dia en la situacion mas deplorable; y conociendo sobre todo que interin duren los presentes apuros del erario pueden ser lentos y tal vez inútiles cuantos esfuerzos se intenten sobre las entradas naturales del mismo para acometer empresas extraordinarias y urgentes, cual lo es la que queda indicada, he hecho presente al Regente del reino la necesidad de arbitrar un medio expedito, que por su sencillez y seguridad proporcione prontamente la habilitacion del dique chico de la Carraca, llamando la atencion de S. A. sobre la inesplicable importancia de esta obra, en razon á no haber otro punto desde Tolón á Cádiz en que puedan carenarse con prontitud y comodidad los buques de todas clases; pues que si hay en el mismo arsenal de la Carraca otro dique, en donde se han carenado hasta aqui los buques mercantes, como acaba de suceder con el vapor *Teodosio*, este dique va á ser ocupado por mucho tiempo para las obras necesarias en los de guerra, quedando con esto sin tener donde hacer las suyas la marina mercante: y S. A., que á nadie cede en deseo del bien público, ha tenido á bien disponer:

1.º Que V. S. escite por todos medios el celo de esa junta de comercio, á fin de que añada á los interesantes servicios que tiene hechos el de ponerse al frente de la empresa de la obra necesaria en el espresado dique.

2.º Que á este fin autorizada competentemente por S. A., proceda á reunir la cantidad de un millon de reales, en que con poca diferencia se calcula el coste, interesando en esta anticipacion, así al comercio naviero de esa plaza, como á las demas del reino, y aun á las compañías, como por ejemplo la del Guadalquivir y otras, que han de reportar un beneficio en la facilitacion de la carena de sus buques.

3.º Que las cantidades de este anticipo han de tener el premio corriente anual de un 6 por 100, hipotecando á la seguridad de capital y réditos las dos terceras partes de los productos del mismo dique por el tiempo necesario, y reservando la tercera restante para el entretenimiento y conservacion del mismo edificio.

4.º Que para evitar todo motivo de duda acerca del puntual y exacto cumplimiento de este reintegro, la misma junta de comercio de esa plaza ha de administrar y recaudar por sí el indicado arbitrio de los productos del dique, y ha de satisfacer á los accionistas sus respectivas partes, sin que la marina vuelva á entrar en el goce de estos productos hasta que estén totalmente terminados dichos reintegros.

Y 5.º Que aunque esa junta de comercio es la designada por los artículos precedentes para entender en este negocio por la mayor facilidad que presta para hacerlo así el hallarse el dique en ese puerto, debe contarse con la cooperacion de las otras juntas de comercio de las plazas litorales, igualmente interesadas en la obra de que se trata, á las que traslado la presente órden, y las manifiesto la confianza con que S. A. espera que procurarán por su parte el que se realice tan útil pensamiento, á cuyo fin deberán ponerse en correspondencia con la junta de esa plaza.

De órden de S. A. lo comunico á V. S. para conocimiento de esa junta de comercio, á la que manifestará al propio tiempo que, si bien S. A. se promete de su notorio patriotismo que admitirá con gusto un encargo exclusivamente dirigido al bien del ramo que representa, espera no menos que lo hará con la actividad y premura que exige la estacion, respecto á que el aprovechar la presente de verano produce economías y ahorros muy atendibles. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Julio de 1842.—Capaz.—Sr. gefe político de Cádiz.

Segun comunicaciones del gobernador capitán general de Filipinas, recibidas por la fragata N. *Zafiro*, que alcanzan hasta el 28 de febrero último, no ocurría novedad en la salud y tranquilidad de aquellas islas.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

El Regente del reino se ha servido nombrar gefe político en comision de la provincia de Gerona á D. Nicanor Gonzalez, secretario del gobierno político de Barcelona.

Igualmente ha tenido á bien trasladar al gefe político de Lérida D. Miguel Maria Calafat, en su misma clase, á la provincia de Castellon.

Asimismo ha tenido á bien nombrar secretario del gobierno político de Logroño al que lo era de Alava don José Maria Barba.

Igualmente ha tenido á bien S. A. el Regente del reino ascender á la plaza de secretario del gobierno político de Barcelona al que lo era de la provincia de Oviedo (segunda clase) D. Eugenio Santin de Quevedo.

## LA IBERIA.

MADRID 3 DE AGOSTO.

Delicada sobremanera aparece entre nosotros la situacion de la hacienda pública desde algunos años á esta parte. La guerra civil, precursora siempre de las mayores calamidades que pueden afligir á un pais, despues de haber agotado los recursos, ha introducido el mas completo desórden en casi todos los ramos de la administracion.

A los envejecidos abusos, nacidos de la ignorancia de tiempos oscuros y calamitosos, se han sucedido impunemente nuevos desaciertos y dila-

pidaciones escandalosas; penetrando súbitamente la inmoralidad y prevaricación en todas las clases de la sociedad.

La nación española, corriendo rápidamente las fases de la revolución en los últimos siete años de cruentos sacrificios, de combates y disturbios, ha conseguido el triunfo más solemne de su regeneración política y social, sin poder evitar en su afanosa carrera las duras condiciones que las urgencias del ejército y el descrédito del tesoro le obligaban á aceptar en circunstancias extraordinarias.

Insuficientes los rendimientos del erario aun en épocas normales, para cubrir los gastos y el enorme déficit que gravitan sobre nuestras rentas, el gobierno se ha visto precisado á procurarse fondos por medio de toda clase de operaciones y arbitrajes durante la prolongada lucha sostenida contra los enemigos de las actuales instituciones.

En épocas de agitación y de revueltas crecen aceleradamente los sacrificios, y nada alcanza á satisfacer la inseguridad ó la ambición de los especuladores. Los capitalistas que arriesgan sus fondos exigen por premio de aseguración las garantías más amplias y las ganancias más lucrativas. De aquí ha nacido seguramente la renovación continua, y el enlace de tantos y tan complicados contratos onerosos y perjudiciales al país, en razón á la época en que se estipularon.

Las anticipaciones realizadas por medio de libranzas ó billetes del tesoro, á pagar sobre el producto de las rentas públicas, representan sensiblemente la interminable serie de negociaciones que han recibido el bautismo de una intervención ministerial.

Seguido con perseverancia este sistema, por los diferentes individuos que ocuparon la silla de Hacienda, como único arbitrio á que se prestaba el estado financiero del país, las rentas públicas y los productos de Ultramar fueron gravados con innumerables asignaciones, para pago de los contratistas.

Al riguroso cumplimiento de las obligaciones fueron particularmente señaladas sumas de consideración en las distribuciones mensuales; pero no bastando todavía el giro de las libranzas para garantizar los contratos, se han creado 700 millones de títulos afectos á la responsabilidad de los convenios, que desde luego fueron depositados en poder de particulares ó del Banco Nacional de San Fernando.

Encerrado forzosamente el gobierno en círculo tan estrecho, sin poder adoptar ningún pensamiento capaz de sacar á la hacienda del funesto abatimiento á que la habían reducido las calamidades pasadas, era preciso que en la situación estacionaria y exéntrica, en que se había colocado el tesoro, escaseasen bien pronto los recursos, y se aumentase progresivamente el déficit hasta la cantidad que ahora pesa sobre nosotros.

Terminada felizmente la guerra, no era fácil que desapareciese repentinamente el espíritu de especulación, ni los hábitos de adquirir improvisadas fortunas. Apenas se hallaba el gobierno en algún apuro, cuando los hombres emprendedores se arrojaban á ofrecerle sus fondos, en giro sobre las cajas de la Habana y Puerto-Rico, á un 18 por roo de cambio, ó de premio y alguna admisión de libranzas protestadas ó suspendidas, que se recibían como parte integrante de nuevas prestaciones y contratos.

Haciéndose cada vez más embarazoso y difícil el estado de la hacienda, consumidas las cantidades giradas sobre las cajas de la península y ultramar, apremiaban desde luego las obligaciones corrientes y las contraídas anteriormente; multiplicándose el déficit de tal manera que desde los últimos meses de 1840 ha ido ascendiendo de una manera la más sensible.

Creciendo los apuros del tesoro, y ocupándose únicamente el ministerio en reemplazar el vacío de un mes con los productos de otro, que ya había sido consumido anticipadamente; negociando nuevos billetes para pagar los antiguos, no era posible que la renovación continua de estos efectos produjese otro resultado que el de envolver á la hacienda en el laberinto de otras más complicadas necesidades.

Al mismo tiempo que la opinión se pronunciaba por todas partes contra las asociaciones de arriendo de las rentas, confiado el gobierno en la probabilidad de sus cálculos, se lanzó en la subasta de los derechos de puertos en doce provincias, intentando, aunque sin éxito por entonces, la de la sal y tabaco, combinada con la emi-

sión de 500 millones de títulos sobre las rentas del gran libro de la deuda pública.

Realizado el proyecto de los 60 millones de anticipo, y el de la centralización de la deuda flotante, las dos rentas más saneadas de sal y papel sellado, pasaron con avidez á manos de una compañía de comercio, introduciéndose una administración extraña en la del Estado.

Gravadas ya las rentas públicas desde tiempos remotos, por derechos y oficios enagenados de la corona y cargas de justicia; y recientemente por cantidades procedentes de recibos de suministros, caballos requisados, medio diezmo, y contribuciones de guerra, fueron asaltados sus rendimientos por modernos acreedores; de tal manera, que disminuyéndose notablemente la recaudación, con la entrada de tanto papel los ingresos á metálico, necesarios para cubrir las obligaciones del Estado, quedaron reducidos á la nulidad más triste para el tesoro.

El sistema de anticipaciones adoptado como medio de salvación, es uno de los más perniciosos recursos que puede usar un gobierno para salir de sus apuros; pero cuando los acontecimientos se suceden, sin dar lugar á restablecer el crédito, y regularizar la administración, los hombres de estado limitados en sus cálculos y confinados por la necesidad, no pueden menos de precipitarse hácia el torrente de nuevos y más graves compromisos.

En épocas de calma y tranquilidad pudiera seguramente calificarse de apocado el espíritu de un ministro que se lanzara frecuentemente en un pensamiento tan deleznable; los mismos esfuerzos y fatigas del porvenir lo atormentarían; y viéndose forzado diariamente á proporcionar capitales mayores para pagar los menores, abandonaría el camino emprendido, antes que esponer el país á una bancarrota; pero en casos excepcionales y de guerra civil, necesidad hay de atender á la imposibilidad de vencer los obstáculos de otra manera.

No se crea por esto que las anticipaciones están condenadas en sí mismas. La Francia y la Inglaterra realizan estas operaciones, creando una deuda flotante del tesoro, moderada, proporcionalmente á sus medios de gobierno, á plazos cortos y razonables condiciones. Este medio usado para mantener la regularidad de los pagos del Tesoro, es preferible al retraso y desorden de la administración.

La necesidad de dominar el déficit que nos oprime, obligó al gobierno á continuar en la penosa carrera de los contratos, hasta el extremo de que, después de llevada á cabo la importante orden de centralización de fondos, que tantos obstáculos ofreciera en su ejecución, se canjearan valores centralizados en cambio de anticipaciones, justificándose este retroceso con los sucesos que en octubre desordenaron la administración y la retirada previa de 36.361,340 millones de títulos dados en garantía.

Todos los ministros reconocieron la insuficiencia de tan mezquinas operaciones, todos han sentido la necesidad de adoptar un nuevo rumbo; pero no atreviéndose los unos á trazar el pensamiento rentístico, corriendo los riesgos del porvenir más seguro para la hacienda, y abandonando otros la idea de reforma radical, todos entraron en el campo vedado de los contratos financieros; nadie ha osado tocar la cuenta vieja, para desgarrarla y fundirla de nuevo, haciéndola renacer bajo los auspicios del orden y de la moralidad, después de tantas injusticias y arbitrariedades, y de tantos principios violados por actos de autoridad.

La administración económica tiene un objeto grande y elevado; enlazada con la riqueza y prosperidad nacional, que debe promover y dirigir, no puede estar reducida á la minuciosidad de un cálculo mercantil. Si entendimientos limitados, ó las calamidades políticas la condujeron á esta congojosa situación, tendremos la desgracia de haber sido envueltos por falta de habilidad ó de fortuna; pero si aprovechamos los recursos que la nación puede todavía suministrar al gobierno, jamás concluiremos por la falta de medios y de honradez castellana.

Imperioso y apremiante á todas luces se presenta el estado de la administración. Una deuda flotante de más de 300 millones de reales de pago preferente garantida con hipoteca, en obligaciones solemnes y títulos de la ley de 17 de abril de 1838, que difícilmente podrá reembolsarse con los productos ordinarios de las rentas, en un tiempo en que tantas atenciones gravan sobre

ellas. Otra más considerable aun interior y extranjera, que si se viniese á una liquidación general, subirá próximamente á mil millones de pesos; cantidad, que aunque exagerada al parecer por la amortización que haya sufrido una parte de ella, y la caducación de algunos créditos, devenga todavía 339.919,764 rs. y 17 mrs., de intereses presupuestados á la caja, que con otras muchas cargas que pesan sobre el erario, apenas dan tiempo á la imaginación para lisonjearse sobre el porvenir.

Los escasos rendimientos del tesoro no alcanzan á cubrir los gastos, especialmente en una época en que la necesidad de mantener un ejército permanente, exige de nosotros costosos sacrificios.

Retrasado el pago de los intereses de la deuda extranjera, de una manera considerable, el honor nacional exigía una nueva garantía, que asegurase el porvenir de los tenedores de aquel papel. El gobierno después de haber transigido muchas dificultades, negoció por último no sin algunos sacrificios, la capitalización de los cupones, por medio de la conversión del nuevo 3 por roo, que debe servir de base á las operaciones que en lo sucesivo han de fijar el crédito de la nación; y el que no puede abandonar fácilmente el gobierno sin grave exposición de los intereses públicos.

Las legiones extranjeras que combatieron por la libertad al lado del valiente ejército, produjeron los gastos que eran consiguientes á la guerra, y que estipulados en tratados solemnes con las potencias aliadas, continúan percibiendo los atrasos que el gobierno se ve en la necesidad de satisfacer en cumplimiento de aquellas obligaciones.

Las rentas del Estado segun el presupuesto ascienden á la cantidad de 871.730,641 rs., que podrían considerarse efectivos si estuvieran desembarazados todos los ramos de la administración; pero subiendo los gastos generales á la suma de 1369.301,683 con 30 mrs., parece estar indicada la necesidad imperiosa de una reforma en la hacienda, cuya organización alcance á nivelar la diferencia entre los ingresos y los gastos.

Sensible es á la verdad tener que trazar el cuadro de la administración pública. En medio de todo aun nos queda el consuelo de haberse aumentado la recaudación en 46.285,363 rs. 11 mrs.

El actual ministerio rodeado de inconvenientes, sin poder recurrir á la negociación de empréstitos extranjeros, se verá indudablemente precisado á arbitrar fondos para conllevar la situación, valiéndose de los mismos auxilios que usaron sus antecesores; por más que su convicción y su conciencia se lo prohiban.

Persuadidos nosotros de su buen deseo por la felicidad pública, no dudamos que su patriotismo los impulsará á adoptar un nuevo pensamiento que haga cambiar el aspecto del tesoro, aunque momentáneamente tengan necesidad de continuar, el sistema de anticipaciones.

Si estuviesen animados de tan noble presentimiento, no solo les ayudaríamos con gusto en tan penosa tarea, sino que les prestaríamos nuestro débil y naciente apoyo.

La Iberia en su prospecto aseguró al público que no ocuparía sus columnas de asquerosas personalidades, que lejos de tender al bien público, que debe ser el exclusivo pensamiento de la prensa periódica, solo mueven la compasión y el desprecio de los lectores. Recordamos esta nuestra protesta en contestación á los números del *Castellano* del 1.º y 2 del actual en que nos dirige sus venenosos tiros con toda la ponzoña de su miserable pluma. La Iberia se vanagloria, y vuelve á repetirlo, de los tiros y oposición del *Castellano*; ocupará sus columnas de materiales útiles á sus lectores, y despreciará altamente al desdichado reptil que tan calificado tiene la oposición pública. Dirá únicamente al *Castellano*, que los redactores de la Iberia, pueden presentar á sus conciudadanos una vida inmaculada en todos sus antecedentes, una firmeza en sus principios, tan suya propia, y tan nacida de sus convicciones, que jamás tendrán que avergonzarse de sus criminales contradicciones; y que si el *Castellano* se halla con la fuerza y con la serenidad bastante en su conciencia para sostener sus desatemplados tiros á nuestro naciente periódico, no será la Iberia la que abandone el campo. No defraudará las esperanzas de sus lectores, manchando sus columnas con personalidades que contradigan su prospecto; pero en suplementos independientes dirá al *Castellano* verdades tan exactas como amargas, que formarán una recomendable leyenda.

## SECCION NACIONAL.

### CATALUÑA.

VILLAFRANCA 25 de julio.

(Imp.)

Al comunicar á Vds. la noticia de la muerte del bandido Jaime Salat, uno de los tres que capturaron al fabricante de S. Quintin D. Miguel Ramoneda, me cabe el sentimiento de participarles tambien la del valiente mozo de la escuadra Pedro Vidal, victima de su arrojo y escasa confianza. En la noche de ayer debieron dejar de existir los foragidos y obtener la libertad su prisionero, pero la desconfianza con que viven salvó á dos, y prolongó la esclavitud de aquel. Habiase logrado ganar á uno de los facciosos indultados en S. Quintin, conocido por el Calderer, y ese se brindó proporcionar la captura ó esterminio de sus antiguos compañeros; avistóse con ellos, y les señaló punto y hora para proveerles de víveres; con anticipacion se situaron los mozos de la escuadra de este distrito en un corral sito en el término de Mediona, en la partida llamada Maspaigés, y Ginolas; á las diez y media de la espesada noche comparció el confidente en el punto de la cita, y hecha la señal convenida se dejaron ver los latro-facciosos con su prisionero en una eminencia algo distante del corral, exigiendo que aquel que se les reuniera; pero como les manifestara que el peso de los efectos de que era portador le abrumaba, destacaron á Salat, el mas arrojado de los tres, para incorporarse de los víveres. Al aproximarse al corral la luz de un relámpago le proporcionó descubrir á los mozos; da un grito de aviso á sus compañeros, y se pone en fuga, siguele el mozo Vidal que pudiendo matarle se empeña en hacerle prisionero: el bandido que vé el peligro que corre, vuelve cara, le dispara su arma y le hiere de tanta gravedad, como que á las pocas horas espiró. El confidente se abalanza á su antiguo camarada, traban entre ambos una lucha á muerte, y consiguie degollarlo, despues de haber recibido algunas heridas aunque leves.

Apenas llega la noticia al pueblo mas inmediato se levanta el somaten, y propagándose de uno en otro con una velocidad increíble, se cubren los montes de hombres armados unos, inermes los otros; pero todas las diligencias practicadas hasta bien entrado el día de hoy son infructuosas: los dos bandidos se salvan con su cautivo, y quedan desvanecidas las esperanzas que se habian concebido de esterminar á los unos y salvar al otro. Varias son las poblaciones que han solicitado se les faciliten armas; las de San Pedro de Riudevilles y San Quintin manifiestan deseos vehementes de organizar un trozo de milicia nacional, quejándose la primera de la indiferencia con que la comision orgánica del partido de Igualada á que pertenecen ambos, mira un negocio de tanto interés para el pais, cuando debiera aprovecharse el entusiasmo que la juventud manifiesta, y el buen espíritu que empieza á desarrollarse.

Sin embargo, falta aun que el exámen de los hechos proporcione los medios de imponer un castigo ejemplar y terrible á los encubridores y auxiliadores de los foragidos, y al efecto se practican las mas activas diligencias; estos aparecieron en el término de Mediona, en él se apoderaron del fabricante Ramoneda, de él se cree generalmente que no se han separado, y en él no hay duda que tienen su guarida: la justicia y personas mas acomodadas parece debieran responder del rescate del preso y de la conservacion de su existencia, pues es indudable que si desplegaran celo, actividad y buenos deseos de que hasta el presente no han dado pruebas, ó los latro facciosos no existirían ya, ó hubieran abandonado el pais: la conducta pues de aquellas autoridades locales y vecindario, es altamente sospechosa, y la misma que observó durante la guerra civil.

De lamentar es, señores editores, y sobre ello se espera hagan Vds. alguna indicacion en su apreciable periódico, que la escuadra de mozos de este distrito esté reducida á solos doce hombres, de cuyo número deben deducirse el muerto, y algun otro que por enfermo no podrá en algunos dias prestar servicios: la mitad de su fuerza la llamó á sí el jefe del cuerpo imposibilitando á uno de los cabos mas activos, celosos y de mejores ideas, que acaso tiene el instinto de prestar los importantes servicios que prestaria si contara con los 25 de que consta aquella: levanten Vds. su voz para que se prevea de remedio, y estén seguros de que este pais se lo agradecerá infinito

### ESTREMADURA.

CACERES 27 de julio.

En un suplemento al *Boletín Oficial* de aquella provincia, leemos lo siguiente:

Artículo de oficio.—Gobierno político de la provincia de Cáceres.—Por comunicaciones que esta mañana he recibido del señor gobernador civil de Castelo-Branco; de don Juan Antonio Oliva, y del alcalde constitucional de Alcántara, se me participa la importante noticia de que el bandido Victor Semental fue muerto sobre las siete de la tarde del día 26 del corriente en las inmediaciones de aquella ciudad, y herido gravemente Florencio Mata, compañero de aquel en sus atrocidades, destrozándole la mandíbula inferior, por lo que se considera muerto igualmente. Tambien fueron presos tres de los infantes que componian la gavilla, y se continuan las diligencias con actividad para la captura de los restantes, y descubrir á Mata muerto ó vivo.

Estos ventajosos resultados, son debidos á la sagacidad y acertadas combinaciones de un español residente en Portugal, y á la exactitud de las noticias que comunicó al gobernador civil, no menos que á la cooperacion de la partida montada de nacionales de la Zarza.

Apresúrome á dar publicidad á tan fausto acontecimiento, para satisfaccion de los habitantes de esta provincia, que todavia mejor que yo sabrán apreciarlo en todo lo que vale. Cáceres 28 de julio de 1842.—Ramon de Keiser.—Higinio María Duarte, secretario.

Por parte recibido en la tarde del mismo dia, se sabe la prision de Florencio Mata y la de otros dos malhechores pertenecientes á dicha gavilla, de manera que ahora ha quedado enteramente destruida.

### VALENCIA.

28 de julio.

(Tribuna.)

Anteayer tarde fue asaltado por dos facinerosos en el camino de Turis, un sugeto de esta capital, habiéndole robado su caballo, la ropa y dinero, y disparándole aquellos dos trabucazos, que afortunadamente no le causaron lesion alguna. Con este motivo no cesamos de excitar el celo del digno general segundo cabo, para que se sirva disponer la entrega de algunas municiones al señor diputado del partido de Moncada, comandante de uno de los batallones de su milicia nacional, á fin de que esta fuerza ciudadana pueda dedicarse á la persecucion de los malhechores que divagan por aquel pais, pues el robo se cometió, segun se nos ha asegurado, en el término del pueblo de Cuart, otro de los de aquel partido.

A cosa de las nueve horas de esta mañana hemos oido tocar á fuego. Inmediatamente nos hemos constituido en el sitio del incendio que era la Casa-galera, donde encontramos al señor jefe político con los dependientes de seguridad pública y algunos fusileros, á los empleados del repeso, alcalde de barrio, arquitectos don N. Belda y don Joaquin Cabrera, el mayor del segundo batallon de la milicia nacional y algunos individuos de la junta directiva de dicha casa. El fuego se prendió en la chimenea, y afortunadamente no ha tenido progreso alguno. Algunos albañiles bajo la direccion de don N. Lucas, que acudieron al momento, lograron sofocar el fuego, habiéndonos llegado á enternecer al ver el afan con que las pobres penadas dirigidas por su alcaide han conducido toda el agua que ha sido necesaria. Tambien hemos visto al regidor Robert con algunos dependientes de la secretaria del ayuntamiento que por disposicion del señor alcalde primero pasaron al punto del incendio, y sabemos asimismo que dicha autoridad constituida en las Casas consistoriales ha dictado las órdenes mas oportunas para la conduccion de las bombas y carros de arena. Finalmente tenemos la satisfaccion de anunciar, que á los tres cuartos de hora se hallaba aquella populosa casa otra vez en su estado normal.

### CASTILLA LA VIEJA.

BURGOS 30 de julio.

(De nuestro corresponsal.)

En la *Gaceta* del 27 he visto el nombramiento de varios empleados para la contaduría de rentas de esta provincia, cosa que me ha sorprendido, porque los que estan actualmente sirviendo los destinos me consta que no han recibido orden alguna en que se les separe ó declare cesantes; pero como en España se ve con tanta frecuencia aumentar el número de empleados; puede ser que ahora quieran duplicar el personal para que los nuevos gefes puedan tener mas al corriente los negocios, y llevar con mas claridad la cuenta y razon cuando empiece á admitirse ministros en pago de contribuciones, bien necesiten este refuerzo porque los que hay ahora están debilitados por el hambre y estenuados de miseria á causa del atraso con que se les pagan sus sueldos.

El domingo último se puso la primera piedra en un puente que va á construirse á las inmediaciones del pueblo de Melgar para enlazar el ramal que llaman de Villadiego con el camino de Bercedo. El jefe político y la diputacion provincial asistieron á presenciar el acto.

Hace tres dias que se dió principio á la vista de la causa formada al general Rivero con motivo de los acontecimientos de octubre. El proceso es bastante voluminoso, y por lo tanto durará probablemente la lectura hasta el lunes próximo.

## SECCION VARIA.

### NOTICIA IMPORTANTE.

Dijimos en nuestro número primero que las reclamaciones de nuestro gobierno al de Portugal habian producido los resultados que no podian menos de esperarse, é indicamos las disposiciones tomadas por las autoridades portuguesas de la frontera para la persecucion de las cuadrillas de bandidos; y hoy con referencia á noticias recibidas de Badajoz, tenemos datos para poder casi asegurar la muerte del facineroso Victor Semental caecida en las inmediaciones de Castelo Branco y la destruccion de toda su cuadrilla, de la cual parece que habian sido apresados tres individuos á la hora que se nos comunicaba la noticia, siguiendo la persecucion de los restantes que pudieron escapar en el encuentro. El segundo de Semental, Florencio Mata, se dice que salió gravemente herido en la refriega y que es probable haya muerto á la hora de esta. Este acontecimiento, que indudablemente es del mayor interés, porque la desaparicion de aquel foragido liberta á los pueblos de la frontera de un malvado cuyo solo nombre los llenaba de terror por los crímenes que cometia, tiene todavia otra importancia políticamente considerado; porque habiendo sucedido en territorio portugués, ejecutado por tropas de esta nacion auxiliadas por la partida española de escopeteros de Zarza la Mayor, y debidose á las acertadas disposiciones de las autoridades portuguesas, no habrá quien dude de la sincera amistad y relacion de ambos gobiernos, y mucho menos quien pueda ya alimentar esperanzas de que las gavillas de malhechores fuesen aumentándose y llegaran á tomar un carácter políti-

co apoyados, como engañosamente confiaban, por el gobierno de Portugal.

—Tenemos entendido que tal es la divergencia de pareceres, aun entre altos funcionarios públicos, acerca de la aplicacion de la ley de 9 del próximo pasado julio, sobre hojas velantes, que el Sr. jefe político de Madrid se ha visto en la necesidad de hacer una consulta al gobierno relativamente al particular.

—Tambien sabemos que con arreglo á sus facultades y á la infraccion de los bandos de buen gobierno, por los ciegos, en el modo con que publican los papeles referidos, ha impuesto varios castigos.

—Los corrillos de la puerta del sol se ocupan estos dias de la intervencion que el gobierno ha hecho á don José Safont, en la contrata del papel sellado. Aseguran unos que es un golpe de arbitrariedad, otros que de justicia. *La Iberia* que aventurará siempre muy poco en sus columnas, se reserva presentar el negocio en su verdadero punto de vista, de un dia á otro, pues está reuniendo todos los datos que pudieran ilustrarle.

—Ayer ha presentado la bolsa de Madrid un espectáculo lo escandaloso, consecuencia de los ilícitos manejos de marcados jugadores. De 36 á que se hallaba al contado ha bajado á 32 á fecha, y una casa, que por ahora no queremos señalar, hasta haber penetrado con exactitud en la operacion, parece que ha ganado 70 ú 80 mil duros, que arruinarán muchas familias de incautos, que ignoran que en la bolsa nadan en un mar de tiburones.

La moralidad pública, la tranquilidad doméstica, todo clama urgentemente porque el gobierno fije su atencion en la bolsa de Madrid; y dando al desprecio chillidos interesados, acabe de una vez con mano fuerte é inexorable con esas operaciones á plazo que tantas lágrimas han costado á hombres honrados. No tardará la *Iberia* en consignar sus opiniones en la materia, y será inflexible en clamar hasta que vea remediados los males que los muchos deplorarán y los pocos celebran.

—El *Eco del Comercio* de ayer en su primer artículo de fondo se ocupa gravemente del despojo que dice haber verificado el capitán general del tercer distrito, Sevilla, del hospital civil de aquella ciudad. Podemos asegurar á nuestros lectores que el ministerio de la Guerra y el de la Gobernacion se ocupan actualmente del asunto, de que hasta ahora no tenemos datos bastantes para formar opinion.

—En 29 del próximo pasado continuaba inalterable la tranquilidad pública en todo el reino de Galicia. Lo mismo, y con igual fecha podemos asegurar de Vizcaya.

—Segun comunicacion de nuestro corresponsal de Toluca de 29 del pasado, hacia unos ocho dias que habia pasado por aquella poblacion el célebre *Aviraneta*, sin que nos pudiese dar razon de su paradero ni direccion.

### MERCADOS NACIONALES.

Madrid 2 de agosto.

Trigo de 34 á 36 1/2 rs. fanega.  
Cebada de 22 á 25.  
Algarroba á 35.  
Aceite de 68 á 70 rs. arroba.

### BOLSA DE MADRID DEL 2 DE AGOSTO.

Titulos al 3 por 100.

Rs. vn. 400,000 á 21 p.  $\frac{2}{3}$  al cont. con el cup. cor.  
400,000 á 21 3/8 á 60 d. f. ó v. id.  
200,000 á 31 3/8 á 60 id. id. id.  
1.400,000 á 21 1/2 á 60 id. id. id.

Rs. vn. 2.400,000

Titulos al 5 por 100.

Rs. vn. 1.500,000 á 35 1/4 p.  $\frac{2}{3}$  á 60 d. f. ó v. con los 11 cups. vencidos.  
3.000,000 á 35 1/4 á 60 id. id.  
2.600,000 á 35 1/4 á 60 id. id.  
200,000 á 32 á 6 del cor. en fir.  
1.000,000 á 32 á 11 id. id.  
200,000 á 32 á 9 del cor. los 3 últ. vol.  
600,000 á 33 al cont. con los 11 cups.  
600,000 á 32 3/8 á 9 del cor. en fir.  
3.000,000 á 32 á 7 id. id.  
520,000 á 36 á 60 d. f. ó vol.  
600,000 á 34 3/8 al cont.  
1.000,000 á 35 á id. id.  
1.000,000 á 32 á 5 d. f. en fir. id.

Rs. vn. 15.420,000

## ESPECTACULOS.

### TEATRO DEL PRINCIPE.

A las ocho y media de la noche: 1.  $\circ$  Brillante sinfonia á completa orquesta. 2.  $\circ$  Se pondrá en escena la comedia nueva en dos actos titulada: *Cada cosa en su tiempo*. 3.  $\circ$  Las Mollares. 4.  $\circ$  La comedia en un acto titulada: *¡Atrás!!!* 5.  $\circ$  Terminará el espectáculo con boleras á seis.

### TEATRO DEL CIRCO.

La funcion de hoy se anunciará por carteles.

Editor responsable.—J. Ajero.

IMPRENTA DE LA IBERIA.